



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficioso).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y un mil catrecientos dieciséis [redacted], y con Número de Identificación Tributaria número [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted]; en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA, mayor de edad, del domicilio del municipio de Alegría, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria Número un mil ciento once- ciento sesenta mil ciento ochenta y seis- ciento uno- seis, en mi calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad EVERGRAND EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, EVERGRAND, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cien mil ciento ocho- ciento siete- seis, cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los

SUMINISTRO DE: "INSUMOS MEDICOS". AÑO: 2018

U.A.G.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 25 MAY 2018

Página 0



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

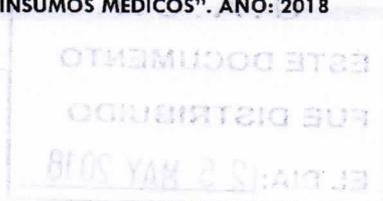
oficios del Notario, Lilian Guadron, inscrita en Registro de Comercio al número CUATRO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES, el día siete de febrero del año dos mil ocho; Escritura de Modificación de sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, el día veinte de junio del año dos mil catorce; Testimonio de escritura de Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales den Ana María Isabel Rodríguez Burgos, inscrita al número DIEZ, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TRECE, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete TREINTA Y CINCO, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2018, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | Cantidad Necesaria | Precio Unitario | Monto Total | Empresa Adjudicada |
|-----|----------|--|-----|--------------------|-----------------|-------------|-------------------------------------|
| 31 | 10607035 | GABACHA HOSPITALARIA talla XL, descartable, empaque individual estéril OFRECEMOS: GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE C SSP: IM066716062016 | C/U | 100 | \$1.35 | \$135.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |

SUMINISTRO DE: "INSUMOS MEDICOS". AÑO: 2018

Página 1





GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|----|----------|---|------------|--------------|---------------|-----------------|---|
| 69 | 10202005 | ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE (SE SOLICITA: BOLSA DE 50 UNIDADES) OFRECEN: ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE PRESENTACION: BOLSA DE 50 UNIDADES MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO IM043723022017 | C/U | 4,120 | \$0.06 | \$247.20 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 73 | 10300010 | CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. (SE SOLICITA: para EQUIPO CONMED System 5000 60-8005002) OFRECEMOS: CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO MARCA: HAITECH ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM106311082016 | C/U | 296 | \$1.32 | \$390.72 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|----|----------|--|-----|-----|--------|----------|-------------------------------------|
| 74 | 10300020 | <p>PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.</p> <p>OFRECEMOS: PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTÁNDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.</p> <p>NOTA: SE PROPORCIONARÁ LOS CABLES EN QUE EL HOSPITAL NECESITE EN CALIDAD DE COMODATO.</p> <p>MARCA: SHINMED ORIGEN: CHINA TAIWÁN VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE C SSP: IM001608012015</p> | C/U | 400 | \$1.49 | \$596.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 75 | 10500010 | <p>ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO.</p> <p>OFRECEN: OFRECE: ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO.</p> <p>MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE C SSP: I.M. 130729092016</p> | C/U | 69 | \$1.40 | \$96.60 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|----|----------|--|-----|-----|--------|----------|-------------------------------------|
| 76 | 10500015 | ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO OFRECE: ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 130729092016 | C/U | 116 | \$1.40 | \$162.40 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 77 | 10500020 | FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE OFRECEN: FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA No. REGISTRO ANTE CSSP: I.M.065916062016 | C/U | 90 | \$1.55 | \$139.50 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 80 | 10500045 | MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA TODA POSICIÓN Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM067016062016 | C/U | 212 | \$0.70 | \$148.40 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|----|----------|---|------------|------------|---------------|-----------------|--|
| 86 | 10600040 | BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD 2,000 ML, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, CON CLAMP INTERRUPTOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE ORIGEN: CHINA MARCA: EVERGRAND VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM121408092016 | C/U | 528 | \$1.33 | \$702.24 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 87 | 10600060 | CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: DISPOMEDIC ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. EN TRAMITE ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS | C/U | 175 | \$0.60 | \$105.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 93 | 10600130 | DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (1/2" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEMOS: DRENO DE PENROSE 1/2" x 12", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS | C/U | 42 | \$1.12 | \$47.04 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

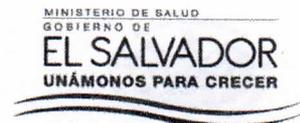
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | | |
|----|----------|---|-----|----|--------|---------|------------------------------------|--|
| | | No. REGISTRO ANTE CSSP. I.M.003312012017 | | | | | | |
| 94 | 10600140 | DRENO DE PENROSE 25mm x (30- 45) cm, (1" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: DRENO DE PENROSE 1" X 12", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM003312012017 | C/U | 40 | \$1.15 | \$46.00 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. | |
| 95 | 10600150 | DRENO DE PENROSE 6mm x (30 - 45)cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: DRENO DE PENROSE 1/4" X 12", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A DOS AÑOS REGISTRO ANTE CSSP. IM003312012017 | C/U | 56 | \$1.17 | \$65.52 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. | |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|-----|--------|----------|------------------------------------|
| 124 | 10604015 | CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO NEONATAL, CON TUBO EXTENSION DE (2-2.5) m, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFRECEN: CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑO NEONATAL, CON TUBO EXTENSIÓN DE 7 PIES , EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA:WESTMED ORIGEN:USA/MEXICO VENCIMIENTO: NO APLICA No. REGISTRO ANTE CSSP. IM 001308012015 | C/U | 53 | \$3.05 | \$161.65 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 133 | 10605305 | CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: EVERGRAND Origen: CHINA Vencimiento :NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM127510082017 | C/U | 244 | \$0.11 | \$26.84 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 134 | 10605310 | CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM IM127510082017 | C/U | 208 | \$0.11 | \$22.88 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|-----|--------|---------|------------------------------------|
| 135 | 10605315 | CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE Marca: EVERGRAND Origen: CHINA Vencimiento: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM 127510082017 | C/U | 211 | \$0.11 | \$23.21 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 136 | 10605325 | CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND ORIGEN:CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP. IM 1275100822017 | C/U | 209 | \$0.11 | \$22.99 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 137 | 10605330 | CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 18FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA:EVERGRAND ORIGEN:CHINA VENCIMIENTO : NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP IM127510082016 | C/U | 201 | \$0.11 | \$22.11 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|-----|--------|---------|------------------------------------|
| 161 | 10610035 | SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 A 45)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCATABLE OFRECE: SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 fr LONGITUD (35-45) CMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP: IM4812102017 | C/U | 399 | \$0.12 | \$47.88 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |
| 173 | 10610180 | SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No DE REGISTRO ANTE CSSP: IM046412032015 | C/U | 42 | \$0.52 | \$21.84 | EVERGRAND EL SALVADOR,S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|---|-----|----|--------|---------|---|
| 183 | 10611080 | TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM081630062016 | C/U | 35 | \$0.83 | \$29.05 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 184 | 10611085 | TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0MM DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM081630062016 | C/U | 82 | \$0.80 | \$65.60 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|--|------------|------------|---------------|-----------------|--|
| 185 | 10611090 | TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5MM DIAMETRO TRANSPARENTE CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM081630062016 | C/U | 88 | \$0.80 | \$70.40 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 188 | 10700010 | ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA OFRECE: ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE, ROLLO DE UNA LIBRA MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM111925082016 | C/U | 100 | \$1.84 | \$184.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 190 | 10701025 | ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 4" x 10 YARDAS, ROLLO OFRECE: ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO HIPOALERGERGENICO, 4" X 10 YARDA, ROLLO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM177108122016 | C/U | 420 | \$1.75 | \$735.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|-----|----------|--|-----|-------|---------|------------|---|
| 201 | 10705055 | VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP: IM066916062016 | C/U | 672 | \$0.25 | \$168.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 202 | 10705070 | VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO OFRECE: VENDA ELASTICA 6" X 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO EMNOR DE DOS AÑOS No: DE REGISTRO ANTE CSSP: IM066916062016 | C/U | 636 | \$0.45 | \$286.20 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 257 | 11800110 | SOLUCION LIMPIADORA MULTI ENZIMATICA, GALON OFRECEMOS: SOLUCION LIMPIADORA MULTI ENZIMATICA, GALON MARCA: CAREFUSION ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: 130829092016 | C/U | 41 | \$35.00 | \$1,435.00 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 262 | 12100035 | BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO OFRECE: BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO COLOR BLANCO MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: POR SU NATURALEZA NO APLICA REGISTRO SANITARIO | C/U | 1,174 | \$0.04 | \$46.96 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

| | | | | | | | |
|--------------------------|----------|--|-----|-------|--------|------------|-------------------------------------|
| 263 | 12100040 | BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, PEDIATRICO (SE SOLICITA: CELESTE Y ROSADO) OFRECE: BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, 50% CELESTE Y 50% ROSADO DEL LA CANTIDAD SOLICITADA MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE CSSP/DNM: POR SU NATURALEZA NO APLICA REGISTRO SANITARIO | C/U | 1,412 | \$0.04 | \$56.48 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 269 | 12100165 | TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) OFRECE: TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP/DNM: IM 055309042015 | C/U | 6,036 | \$0.06 | \$362.16 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| MONTO TOTAL DEL CONTRATO | | | | | | \$6,669.87 | |

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

Una vez recibidos los productos en el **Almacén del Hospital**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MEDICOS"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
 - a) Nombre del fabricante.
 - b) Lugar de fabricación (país).
 - c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
 - d) Colocar la leyenda **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.
 - e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

- f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2018-3212-3-02-02-21-1-54113, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

productos objeto de este contrato, la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 (US\$6,669.87) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato.** Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del **HOSPITAL**, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 97/100 (US\$1,333.97) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABLES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 99/100 (US\$666.99) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABLES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. 005/2018-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; **el día Diecinueve de Marzo de dos mil dieciocho.** g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No. 015/2018; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. **Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. El Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato.** En el (Departamento de Almacén) del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

1. Dr. Eduardo Ernesto Montes, Medico Odontólogo, (Renglón: 31)
2. Lic. Afrodisio de Jesús Hernández, Jefe División Administrativa, (Renglones: **69,73,74,75,76,77,80,86,87,93,94,95,124,133,134,135,136,137,161,173,183,184, 185,188,190,0201,202,257,262,263,269.**)

Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EI CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **EI CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EI HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, y la apoderada del **CONTRATISTA:** En carretera a lo splanes de runderos, km 4 1/2 , N°. 4656, San Salvador, El Salvador, PBX 2235-5700, FAX: 2280-0337, Email: evergrandelsalvador@hotmail.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse, EVERGRAND EL SALVADOR, S.A de C.V. Con Número de Identificación Tributaria

, del domicilio de San Salvador, de cuya personería puedo dar fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de enero del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario, Lillian Guadron, inscrita en Registro de Comercio al número CUATRO del libro DOS MIL TRESCIENTOS TRES, el día siete de febrero del año dos mil ocho; en la cual consta que la sociedad es de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima de capital variable, que su denominación será "EVERGRAND DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., el domicilio social es el de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otros lugares de la República o en el extranjero, el plazo social es indefinido a contar de la fecha de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comercio, la Sociedad tendrá por finalidad la importaciones, distribución en el país, y exportación de toda clase de insumos médico y equipo, médico, odontológico, farmacéutico, de laboratorios clínicos e industriales, veterinarios, químicos, fibra óptica, así como de materiales para laboratorio clínico e industriales; la importación, distribución en el país y exportación de toda clase de materiales y equipo relacionado con la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de laboratorio clínico e industrial, veterinario, químico; la representación de empresas mercantiles nacionales y extranjeras en la distribución de los mismos equipos y productos antes señalados; la inversión de su capital en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras y adquisición de valores de toda clase, en el cumplimiento de su finalidad, podrá la sociedad celebrar toda clase de negocios y otorgar contratos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otro género que tenga relación directa o indirecta con cualquiera de las actividades señaladas en la misma; b) Testimonio Escritura Pública de Escritura de Modificación de sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, el día veinte de junio del año dos mil catorce; en la cual consta las modificaciones siguiente que el domicilio social es el de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, oficinas y dependencias, en otros lugares de la República o del extranjero, d) Testimonio de escritura de Poder especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales den Ana María Isabel Rodríguez Burgos, inscrita al número DIEZ, del libro UN MIL OCHOCIENTOS TRECE, el día tres de marzo del año dos mil diecisiete TREINTA Y CINCO, el cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, y en dicha calidad me DICEN: I) Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "INSUMOS MEDICOS PARA EL AÑO 2018", que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" **ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1)La declaración jurada otorgada por el señor JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA en su calidad de Apoderado Administrativo con cláusula Especial de la Sociedad EVERGRAND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ante los oficios Notariales de MARTA GUADALUPE QUINTANILLA CARTAGENA, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO CINCO DOS MIL DIECIOCHO, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS", PARA EL AÑO 2018, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Constancia Fiscal, extendida por Dirección General de Impuestos Internos, de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal emitida por la Unidad de Tesorería y la Subgerencia de Gestión Tributaria de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Salvador, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad; 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta afiliados con esta Unidad de Pensiones del ISSS, 6)Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

SUMINISTRO DE: "INSUMOS MEDICOS". AÑO: 2018

Página25

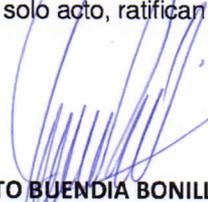


GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 005/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 015/2018
FONDO GENERAL

(IPSFA), de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", no presenta registro de empleados de acuerdo información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de marzo del año dos mil dieciocho. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**


Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE



Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.

JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

